PRECIOS DE SUSCRICION

En Lorca, un mes, 75 cents. Un trimestre, 2 pesetas.

En Provincias, un trimestre 5 pesetas. Un año, 11.

Pago anticipado

DE LOSINTERESES Y DERECHOS EN GENERAL

PERIODICO BISEMANAL

- En la primera plana 15 céntimos

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

Reclamos y comunicados á precios convencionales.

Pago anticipado

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS

REDACCION Y ADMINISTRACION Calle del Aguila núm. 14.

DIRECTOR

D. J. LUIS SANCHEZ CAPRASCO

15, MORUZA 15.

Escuela particular privada de nifias á cargo de la Srta. D.ª María de los Dolores Más y Arévalo.

En este nuevo establecimiento de enseñanza, además de las asignaturas que comprende la Instrucción primaria, se instruye á las alumnas que lo deseen, en el corte y cosido de toda clase de prendas de vestir y

Enseñanza verdad. Precios económicos.

15, MORUZA, 15.

# SASTRERIA

DE LA VIUDA É HIJOS DE MOYA

27 Peñica 27

En este acreditado taller se siguen confeccionando toda clase de prendas, con el mismo gusto, perfección y novedad que en vida del malogrado D. Juan Moya y Mula.

Tambien hay en dicho establecimiento un variado surtido de magnificos y elegantes géneros para la presente estación y para la próxima de verano, á precios sumamente equitativos para los parroquianos que se visten en este taller.

27 Peñica 27

Fabricación de dientes y toda clase de piezas para la boca.

Baratura, solidez, hermosura.

Casa de la Sra. Viuda de Morales, que es donde siempre se han hospedado D. Carlos Francelius y D. Robustiano Delgado, maestro este último de

JOSÉ MARÍA ROMERO.

En Murcia, calle de Berruezo numero 4 Parroquia de S. Andres.

Y DE LA

## PLANCHADORA

Se halla de venta al precio de 2 ra. una, en la imprenta de este periódico.

14, ÁGUILA 14.

## Instruccion primaria

Ya hace algun tiempo, desde el mes anterior, que no hemos tocado este vital asunto que debiera ocupar constantemente nuestra atencion, ya que por desgracia, al parecer, no se ejerce, par quien por ministerio de la ley está obligado á ello, una verdadera inspeccion y vigilancia sobre los establecimientes públicos y privados de instruccion con objeto de ver si se cumplen los preceptos legales que rigen en tan delicada materia, y si las doctrinas que se vierten en la enseñanza son ó no perjudiciales á la juventud en particular y á la sociedad en general.

Toda sociedad que, por su Gobierno o los de egados de este, no ejerce una exquisita vigilancia en los establecimientos de primera enseñanza, esta expuesta a funestas y fatales consecuencias; que no hay cosa mas fácil que inculquen doctrinas y principios erróneos aquellos que están encargados de educar las tiernas inteligencias de nuestros hijos torciendo en ellos el fin moral que todo buen padre se propone, ya poniendo en torcida y oscura duda la enseñanza moral domestica que aquellos reciben, mientras las tiernas inteligencias no se robustecen y disponen para distinguir la verdad del error, cuyos males pueden ser, y de hecho son, irremediables, pues no es dudoso que una inteligencia educada en esa constante lucha ha de tener en perpétua duda, cuando menos, el alma de aquel ser à quien el padre ensene la existencia de otra vida con sus premios y castigos, la de Dios, la verdad de la Religion en que ha nacido, el respecto que debe á sus ministros, el que debe al Rey y à los suyos, o ya que le enseñe lo contrario abiertamente y con descaro, o tuerza maliciosamente el sentido para hacer nacer el descreimiento en las tiernas inteligencias.

Por eso, y para evitar los funestas consecuencias que tal enseñanza produciria, se crearon las Inspecciones provinciales y las juntas y comisiones locales, y se encargó à la ilustrada vigilancia de los Párrocos el cuidado é inspeccion de la estarán bajo la inmediata inspeccion

instruccion moral y religiosa en las

Però vemos pasar el tiempo y no vemos ni hemos visto al Sr. Inspector de la provincia mas que en dos ocasiones: la primera, cuan lo siendo Ministro de Fomento el señor Canalejas pasó por aquí para Almeria, (segun de público se dijo, para impedir que los profesores le presentaran cierta exposicion de hechos), y la segunda, tomando lo que se acostumbra, con varios maestros y otros señores en un café público de esta poblacion. Y si bien es cierto que nada tiene esto de censurable, hasta cierto punto, no lo es menos, que cuando en el curso de esta publicacion hemos indicado ciertos abusos que no queremos repetir por lo sabidos, nunca hemos visto al vigia de la enseñanza presentarse á comprobac los hechos ni menos ha Hegado hasta nosotros que se haya abierto informacion para justificar-

Pasa el tiempo, y no vemos moverse à la comision ni à la Junta local de primera enseñanza, ni visitar las escuelas, ni practicar examenes privados mensualmente, ni verificar examenes públicos, no dos veces al año, en Junio y Diciembre como la ley determina, pero ni aun una sola vez por cumplimiento dentro del año o antes si espera un voto de censura del pueblo contribuyen-

El tiempo transcurre, y ni aun como visita particular vemos entrar en ninguna escuela pública ni privada á ningun Señor Cura de las ocho parroquias de esta ciudad, los cuales como dependientes que son del Estado en concepto de ministros retribuidos por el mismo para el servicio de la Religion oficial, tienen dos obligaciones que cumplir: la primera, impuesta por el Reglamento de las escuelas públicas de Instruccion primaria que taxativamente ordena que la instruccion moral religiosa obtendrá el primer lugar en todas las clases de la escuela, que habrá leccion diaria, aunque corta, de doctrina cristiana, que los asuntos que hayan de ser objeto de esta parte de la enseñanza se designarán por el diocesano y

del párroco que es la persona que puede apreciar si en este punto cumple ó nó con la ley el maestro; y la segunda, ordenada por el que les impuso la obligacion y les dió la potestad de enseñar à todas las gentes.

No es nuestro ánimo ni lo fué jamás mortificar ni molestar á nadie, ni creemos que con esto produciremos disgusto alguno en los señores que d jamos aludidos, porque consideramos que ellos descansan en la buena fé de los encargados en la enseñanza-que somos los primeros en reconocer-Pero como no basta, muchas veces, que una cosa parezco, sino que es preciso que lo sea, de aqui la necesidad de dar en este tan delicado asunto extricto cumplimiento á la ley, para complacer a la sociedad que paga, no á voluntad del que la sirve, si no á satisfaccion del que lo manda.

## COSAS DE TODAS PARTES

## Brujerias

«Hé aquí una anécdota poco cono cida del famoso prestidigitador Hermann, que hace poco falleció en Carisbad, a donde iba todos los años con ob? jeto de restaurar su salud quebrantadi-ima.

Regresaba Hermanná Europa en un: vapor, que le tomó á bordo en Rio Janeiro. A poco de zarpar del puerto, los compañeros de viaje del prest digitador: le rogaron que hiciera algunos juegos de manos; complacioles este: y era objeto de asombro de aquella concurrencia de pasajeros y tripulantes, cuando uno de estos, entre temeroso y aturdido, le dijo:

-Si tan grande poder es el vuestro. por que no haceis que este buque se vuelva hacia el puerto?

-Cuidado no me lo propongais, por que....-repu-o Hermann sonriendo.

Pero no acabó la frase. Una violenta sacudida del barco puso espanto en todos los ánimos, y todos los ojos se fijaron con terror en el «brujo». El «steamer» estaba parado. La máquina, descompuesta de súbito, no funcionaba, y fue menester volver al puerto de partida para reparar las averías.

No sin grandes esfuerzos pudo Hermann probar que no habia tenido arte ni parte en el fracaso, para defenderse del pueblo amotinado primero, y después de la companía de vapores, que le pedia danos y pariuicios.